

**Instituto Nacional Electoral**



**Plan de Trabajo Anual 2016**

**Ciudad de México, Enero de 2016**

## Contenido

<b>I. PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>II. FUNDAMENTO</b> .....	5
<b>III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN</b> .....	5
<b>IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN</b> .....	6
<b>V. LÍNEAS DE ACCIÓN</b> .....	8
<b>1. VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS</b> .....	8
<b>1.1. Continuar el desarrollo de la agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones</b> .....	8
<b>1.2. Formular una agenda de trabajo con instituciones dedicadas a prevenir la discriminación</b> .....	8
<b>2. CONOCER Y APROBAR LAS PAUTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LOS CANDIDATAS/OS INDEPENDIENTES PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES EN RADIO Y TELEVISIÓN</b> .....	9
<b>2.1. Conocer y aprobar las pautas que presenten las autoridades locales para los Procesos Electorales Locales que tienen lugar en 2016</b> .....	9
<b>2.2. Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario</b> .....	10
<b>2.3. Conocer y aprobar las pautas que presenten las autoridades electorales locales para los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2017</b> .....	10
<b>2.4. Estudio sobre señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida</b> .....	10
<b>3. RECIBIR DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES LOS MAPAS DE COBERTURA Y DECLARAR LA ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL RELATIVO A LOS MAPAS DE COBERTURA DE TODAS LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN</b> .....	11
<b>4. APROBAR EL CATÁLOGO NACIONAL DE LAS EMISORAS DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO PARA EL AÑO 2017, ASÍ COMO, EN SU CASO, ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE LOS CONCESIONARIOS AUTORIZADOS PARA TRANSMITIR EN IDIOMAS DISTINTOS AL ESPAÑOL, Y EN LENGUAS INDÍGENAS</b> .....	12
<b>5. SEGUIMIENTO AL SISTEMA PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA O SATELITAL DE MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN, Y ANÁLISIS DE POSIBLES AJUSTES A LA DURACIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS</b> .....	12
<b>6. APROBAR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES POR</b>	

<b>PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES.....</b>	<b>13</b>
<b>7. CONOCER LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE TRANSMISIONES DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE REQUERIMIENTOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LOS PAUTADOS.....</b>	<b>13</b>
<b>8. RESOLVER LAS CONSULTAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO .....</b>	<b>14</b>
<b>9. SORTEOS SEMESTRALES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DE LAS PAUTAS DE PERIODO ORDINARIO.....</b>	<b>15</b>
<b>10. ANÁLISIS DE LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE 2014-2015.....</b>	<b>15</b>
<b>V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES .....</b>	<b>16</b>
<b>1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2016 .....</b>	<b>16</b>

## I. PRESENTACIÓN

En 2016 el Comité de Radio y Televisión tendrá la tarea de administrar, conforme a su ámbito de atribuciones, 13 Procesos Electorales Locales cuya jornada electoral se llevará a cabo el próximo 5 de junio, y velará porque la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión se realice con los más altos estándares de eficacia y eficiencia.

Para ello, el Comité desarrollará diversas actividades, entre las que destaca aprobar los modelos de distribución y pautas de transmisión de mensajes de partidos políticos y candidatos/as independientes, así como las modificaciones derivadas del eventual registro de coaliciones en dichos procesos electorales; dar seguimiento a la verificación de las transmisiones de los promocionales pautados y a los requerimientos por presuntos incumplimientos de éstas; y resolver consultas en materia de radio y televisión.

Aunado a lo anterior, el Comité continuará la agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones; los trabajos para la implementación del “Sistema electrónico o satelital para la entrega y recepción de las órdenes de transmisión y materiales”; y el seguimiento de las actividades vinculadas con diversos temas como la televisión digital terrestre y la multiprogramación. Asimismo, tiene el compromiso de organizar un foro para analizar los avances y desafíos del modelo de comunicación político- electoral.

En ese tenor, y con estricto apego al marco normativo que lo regula, el Comité de Radio y Televisión, afianzará y consolidará la operatividad del modelo de comunicación política; las prerrogativas de los actores políticos y, consecuentemente, el derecho a la información de la ciudadanía.

## II. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso h); 44, numeral 1, incisos b), k) y n); 162, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, incisos a) y d) y 6, numeral 2, inciso q) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Plan de Trabajo Anual 2016 aprobado por los integrantes del Comité de Radio y Televisión en la Primera Sesión Extraordinaria de 2016, acordando someterlo a consideración del Consejo General.

## III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

El Comité de Radio y Televisión —de forma general— tiene entre sus atribuciones conocer y aprobar las pautas de transmisión de los promocionales de los partidos políticos tanto para periodos ordinarios como para procesos electorales locales y federales, incluyendo los procesos extraordinarios; conocer y, en su caso, modificar los modelos de distribución que presenten los Organismos Públicos Locales Electorales para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos, candidatas y candidatos independientes con motivo de los procesos electorales locales; definir los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan, en periodos electorales, a los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y candidatos independientes, y fuera de tales periodos, a los partidos políticos.

Asimismo, tiene la atribución de ordenar las notificaciones de las pautas y la entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios de radio y televisión, al tiempo que determina el alcance y modalidad del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión y propaganda electoral, incluida la multiprogramación y su retransmisión en televisión restringida.

De igual forma, el Comité elabora y aprueba los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión; declara la actualización y vigencia de la información del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, a partir de la información proporcionada tanto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Cuenta también con la atribución de proponer al Consejo General la metodología y el catálogo para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difunden noticias; propone al Consejo General, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de Lineamientos Generales aplicables a los noticiarios respecto de la información de las actividades de partidos políticos en precampaña y campaña federales y de las candidatas y candidatos independientes, por lo que hace a campaña.

Igualmente, el Comité, dentro de su ámbito de actuación, interpreta la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como el Reglamento de Radio y Televisión; resuelve las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de dicha normatividad; conoce y aprueba los demás asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los partidos políticos, candidatas y candidatos independientes, entre otras atribuciones.<sup>1</sup>

#### IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

El 17 de junio de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG392/2015, por el que se modificó la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y por ende el Comité de Radio y Televisión, como sigue:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración a partir de Junio de 2015<sup>2</sup></b>
<b>Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández</b> <b>Presidente</b>
Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante
Consejera Electoral, Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico

<sup>1</sup> El Comité de Radio y Televisión lleva a cabo sus actividades con fundamento en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

<sup>2</sup> Artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Presidencia de las Comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Asimismo, en términos de lo previsto por el artículo 184, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité está integrado por un representante propietario y un suplente, designado por cada partido político nacional. Actualmente, los representantes registrados son los siguientes:

Partido	Representantes
	<b>Lic. Ignacio Labra Delgadillo - Propietario</b> Lic. Guillermo Huerta Ling – Suplente
	<b>Mtra. Irma Cruz Esquivel –Propietario</b> Lic. Angélica García Ruiz – Suplente
	<b>Lic. Pablo Gómez Álvarez - Propietario</b> C. Fernando Vargas Manríquez –Suplente
	<b>Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario</b> Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	<b>Lic. Erika Mariana Rosas Uribe- Propietario</b> Lic. Alejandra Velázquez Ramírez – Suplente
	<b>Lic. Juan Miguel Castro Rendón - Propietario</b> Lic. Guillermo Cárdenas González –Suplente
	<b>Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco – Propietario</b> Lic. Lourdes Bosch Muñoz – Suplente
	<b>Lic. Alejandro Álvarez Fernández –Propietario</b> Lic. Nohemí Verónica Beraud Osorio - Suplente
	<b>Lic. Ernesto Guerra Mota –Propietario</b> Lic. Ricardo Badillo Sánchez - Suplente

## V. LÍNEAS DE ACCIÓN

### 1. VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS

#### 1.1. Continuar el desarrollo de la agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones

Durante el año 2015 el Comité de Radio y Televisión celebró diversas reuniones de trabajo con funcionarios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) con la finalidad de abordar temas como la transición a la televisión digital terrestre y la multiprogramación.

Para el año 2016, el Comité continuará con los trabajos de la agenda iniciada en 2015 con diversos temas como los mapas de cobertura y el catálogo de emisoras de radio y televisión así como todos aquellos que sean de interés para ambas instituciones vinculados con la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión. Para abordar dichos temas se organizarán mesas de trabajo.

Paralelamente, el Comité dará seguimiento a las comunicaciones que se entablen entre la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, relacionados con la transición digital de las emisoras de televisión, y las consiguientes autorizaciones que dicho Instituto otorgue para implementar la multiprogramación, pues dichos aspectos inciden directamente en las atribuciones del Comité, tales como la aprobación de los catálogos de emisoras que cubren procesos electorales y las pautas que se ordena transmitir a los sujetos autorizados a la multiprogramación de señales a través de las frecuencias que les fueron asignadas en concesión.

#### 1.2. Formular una agenda de trabajo con instituciones dedicadas a prevenir la discriminación

En 2015 el Comité conoció de comunicaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en el sentido de advertir la necesidad de que los materiales de los partidos políticos incorporasen ajustes de accesibilidad y comunicación que garanticen a las personas que integran la comunidad con discapacidad auditiva el acceso a la su oferta política.

En tal sentido, a principios de 2016 este Comité celebrará una reunión de trabajo con especialistas del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), a efecto de conocer recomendaciones o directrices que permitan a los partidos políticos cumplir con dicha garantía al momento de producir sus materiales.

## **2. CONOCER Y APROBAR LAS PAUTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LOS CANDIDATAS/OS INDEPENDIENTES PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES EN RADIO Y TELEVISIÓN**

### **2.1. Conocer y aprobar las pautas que presenten las autoridades locales para los Procesos Electorales Locales que tienen lugar en 2016**

Conforme a lo establecido en los artículos 175; 176, numeral 3; 177; 184, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 2, inciso a); 30 y 34, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión debe aprobar, a propuesta del Órgano Público Local competente, las pautas correspondientes a las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en año distinto aquel en que se desarrollen los procesos electorales federales.

El domingo 5 de junio de 2016, se celebrarán 13 procesos electorales locales en diversos estados de la República. En ese sentido, el Comité aprobó las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes en radio y televisión, presentadas por los organismos públicos locales de 10 entidades federativas<sup>3</sup>, restando aprobar en el transcurso del año 2016 las pautas correspondientes a los estados de Baja California, Puebla y Sinaloa.

En tal virtud, el Comité de Radio y Televisión emitirá los acuerdos de aprobación de las pautas para dichos procesos, conforme a la temporalidad que se establezcan en los calendarios electorales que aprueben los organismos públicos locales para el inicio de los procesos electorales locales, en los estados de Baja California y Puebla, así como las pautas de intercampaña y campaña para Sinaloa.

Adicionalmente, el Comité deberá emitir los acuerdos necesarios vinculados con la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión para el proceso electoral en que se elijan los diputados de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

---

<sup>3</sup> En la Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión celebrada el 12 de enero de 2016 se aprobaron las pautas de los Procesos Electorales Locales que tendrán lugar en los estados de Chihuahua y Quintana Roo.

Asimismo, conforme lo prevé el reglamento de la materia, el Comité procederá a la modificación de los pautados correspondientes cuando durante su transcurso varíen las condiciones de acceso a radio y televisión, por ejemplo, en razón de la aprobación de convenios de coalición total, o bien, cuando así se requiera para el ejercicio efectivo de las prerrogativas de los partidos políticos y, en su caso, candidatos/as independientes registrados.

Adicionalmente, como parte de las actividades del Comité como administrador de los tiempos del Estado en radio y televisión para los Procesos Electorales Locales de 2016, este órgano colegiado abordará lo relativo al cumplimiento de las obligaciones en materia electoral de los concesionarios de televisión restringida satelital; y, en su caso, aprobará los acuerdos necesarios.

## **2.2. Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario**

Para el segundo semestre del año en curso, el Comité de Radio y Televisión deberá emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueben los modelos de distribución y las pautas de transmisión para el llamado “periodo ordinario” correspondiente al segundo semestre del año 2016; así como el primer semestre del año 2017. Dichos instrumentos deberán ser aprobados con el tiempo de anticipación necesario para permitir que las pautas sean notificadas a los concesionarios de todo el país con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones.

## **2.3. Conocer y aprobar las pautas que presenten las autoridades electorales locales para los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2017**

El Comité de Radio y Televisión emitirá los acuerdos de aprobación de las pautas para los procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en 2017, pero que calendaricen sus etapas de precampaña e/o intercampaña, en 2016.

## **2.4. Estudio sobre señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida**

El Comité realizará el estudio sobre los factores jurídicos y técnicos relacionados con el deber de retransmisión de los concesionarios de televisión restringida, para los procesos electorales federales subsiguientes.

### **3. RECIBIR DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES LOS MAPAS DE COBERTURA Y DECLARAR LA ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL RELATIVO A LOS MAPAS DE COBERTURA DE TODAS LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN**

El artículo 173, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que se entiende por cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio toda área geográfica en donde la señal de dichos medios sea escuchada o vista.

Por su parte el numeral 5 del mismo artículo, señala que el Comité de Radio y Televisión, solicitará al Instituto Federal de Telecomunicaciones el mapa de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informará al Comité la actualización que remita el IFT respecto de los mapas de cobertura y su alcance efectivo. Las actualizaciones referentes a la información que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realizará una vez al año.

Cabe señalar que el Comité de Radio y Televisión, mediante acuerdo INE/ACRT/39/2015, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que una vez concluida la transición de la transmisión analógica a la televisión digital terrestre requiera al Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la finalidad de someter a consideración del órgano colegiado la actualización de los mapas de cobertura correspondientes a la transmisión digital. En consecuencia, a partir de que se cuente con la información sobre la actualización de los mapas de cobertura, los mismos serán presentados al Comité de Radio y Televisión.

En ese sentido, el Comité llevará a cabo las tareas encomendadas por el reglamento de la materia, y dará seguimiento a los trabajos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos relativos a la actualización de dicha información en el portal de internet, con la finalidad de permitir a los usuarios interactuar con los mapas de cobertura publicados en el sitio de internet del Instituto Nacional Electoral, a partir de determinadas variables preestablecidas.

## **4. APROBAR EL CATÁLOGO NACIONAL DE LAS EMISORAS DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO PARA EL AÑO 2017, ASÍ COMO, EN SU CASO, ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE LOS CONCESIONARIOS AUTORIZADOS PARA TRANSMITIR EN IDIOMAS DISTINTOS AL ESPAÑOL, Y EN LENGUAS INDÍGENAS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité de Radio y Televisión aprobará el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario para el año 2017. En su caso, aprobará también los Catálogos específicos para procesos electorales locales.

Asimismo, con arreglo a lo mandatado por el artículo 49 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité deberá aprobar la actualización del Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, así como los que transmiten en lenguas indígenas.

Adicionalmente, a partir de la información que proporcione el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Comité aprobará, en su caso, una actualización del Catálogo de emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario para el año 2016.

## **5. SEGUIMIENTO AL SISTEMA PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA O SATELITAL DE MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN, Y ANÁLISIS DE POSIBLES AJUSTES A LA DURACIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS**

El Acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG515/2015, por el que se aprobaron los “*Lineamientos Aplicables a la Entrega y Recepción Electrónica o Satelital de las Órdenes de Transmisión y Materiales*”, dispuso que estos entrarían en vigor, obligarían y surtirían sus efectos a partir del inicio del periodo de precampaña de cada uno de los Procesos Electorales Locales cuyas jornadas se celebren en 2016.

Asimismo aprobó un cronograma para la implementación del sistema de entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales e indicó que en aquellas entidades federativas en que no se celebraran Procesos Electorales Locales Ordinarios, los sujetos obligados podrían optar por la aplicación de los Lineamientos durante el primer semestre de 2016.

El Consejo General ordenó, además que los Lineamientos —salvo algunos aspectos— se aplicarán a la totalidad de los sujetos obligados, a más tardar, el 16 de agosto de 2016. Finalmente, el órgano máximo de dirección dispuso que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentará trimestralmente a este Comité y al propio Consejo informes detallando el avance en la instrumentación de la entrega electrónica de materiales y órdenes de transmisión.

Conforme a lo anterior, el Comité de Radio y Televisión dará seguimiento puntual a todas las actividades derivadas de la implementación del sistema de entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

De igual forma y dada la estrecha relación que guarda con el cumplimiento de los Lineamientos y la implementación del sistema respectivo, el Comité analizará la posibilidad de implementar un mecanismo que permita agilizar los plazos para la transmisión de los promocionales de radio y televisión cuya transmisión mandata el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el Comité abordará —una vez concluidos los procesos electorales locales del ciclo 2015-2016, así como la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México-- el análisis para determinar la viabilidad de ajustar los plazos para la elaboración y notificación de las órdenes de transmisión, así como los días de emisión de las mismas.

## **6. APROBAR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES**

El Comité prevé aprobar conforme a la periodicidad establecida por el reglamento de la materia, el Acuerdo por el cual se establezcan los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales.

## **7. CONOCER LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE TRANSMISIONES DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE REQUERIMIENTOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LOS PAUTADOS**

De conformidad con el artículo 184, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 57, numeral 1 del reglamento de la materia, el Instituto realizará directamente las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas que apruebe en las señales radiodifundidas y su retransmisión en las señales de televisión restringida, a través de la Dirección Ejecutiva y/o los/las Vocales de la entidad federativa de que se trate. Asimismo, verificará que los mensajes de los partidos políticos

y de los/las candidatos/as independientes, sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.

Los miembros del Comité conocerán los resultados de dichas verificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 10, numeral 1, incisos r) y s) de Reglamento de sesiones del Comité de Radio y Televisión.

Así, durante los Procesos Electorales Locales previstos para el año 2016, y el periodo ordinario, los informes de monitoreo respectivos se enviarán a los miembros del Comité por medios electrónicos. En todos los casos, los informes serán publicados en el sitio electrónico de informes de monitoreo del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma, el Comité de Radio y Televisión conocerá en cada sesión ordinaria, la información relativa a los requerimientos hechos a los concesionarios en torno a los presuntos incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el Instituto, en términos de lo previsto por los artículos 58 y 59 del reglamento de la materia. Asimismo, el Comité será informado de la elaboración de vistas para, en su caso, dar inicio de procedimientos sancionadores en contra de concesionarios derivados de incumplimientos en la transmisión de los promocionales pautados por el Instituto.

Adicionalmente, el Comité conocerá un informe sobre los promocionales de los partidos políticos que se traslapan al momento de su transmisión y las acciones que, en su caso, deban llevarse a cabo para evitar dicha situación.

Otro tema que resulta un nuevo reto para el Comité de Radio y Televisión corresponde al análisis de la posibilidad de implementar un esquema de seguimiento de los programas de radio y televisión que difundan noticias durante los procesos electorales locales a celebrarse en 2016 y la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, mismo que deberá abordarse de la mano de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales y con los propios Organismos Públicos Locales de las entidades que corresponda.

## 8.

### **RESOLVER LAS CONSULTAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO**

Como lo señala el numeral 2, incisos h) e i) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde al Comité de Radio y Televisión interpretar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral respecto de asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados, de igual forma respecto de asuntos en materia de radio y televisión.

## **9. SORTEOS SEMESTRALES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DE LAS PAUTAS DE PERIODO ORDINARIO**

De conformidad con el artículo 10, numerales 1 y 4 del reglamento en la materia, el Comité aprobará de forma semestral la pauta de los mensajes de los partidos políticos para el periodo ordinario. Como paso previo a dicha aprobación, se celebrarán sorteos igualmente semestrales, para definir el orden sucesivo en que se transmitirán los promocionales de los partidos políticos. El primer sorteo tendrá lugar con antelación a la aprobación de las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2016, y el segundo, previo a la aprobación de las pautas para el primer semestre de 2017.

## **10. ANÁLISIS DE LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE 2014-2015**

El Comité programará, durante el primer trimestre del año, la realización de un espacio de análisis sobre la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015, incluyendo los resultados del monitoreo de espacios noticiosos que llevó a cabo el Instituto Nacional Electoral. En tal sentido, previa consulta a los integrantes del Comité de Radio y Televisión, se conformará la agenda de temas y se definirán las circunstancias más propicias para precisar el formato, sede, y la fecha o fechas en las que sea posible realizarlo.

## V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

De conformidad con el artículo 184, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque el Consejero Electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos partidos políticos. Por su parte, el artículo 12, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión vigente, prevé que son sesiones ordinarias las que deban celebrarse cada mes; son sesiones extraordinarias las convocadas cuando el Presidente del Comité lo estime necesario o a petición que le presenten dos integrantes, conjunta o indistintamente; y son sesiones especiales las que tienen por objeto asuntos de urgente y obvia resolución, a juicio del Presidente.

### 1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2016

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Primera	29 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Aprobar y/o modificar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos Procesos Electorales Locales del ciclo 2015-2016.</li> <li>• Presentación del Informe trimestral sobre el avance en la instrumentación de la entrega electrónica de materiales y órdenes de transmisión.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL AÑO 2016**

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
<b>Segunda</b>	18 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Aprobar y/o modificar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos Procesos Electorales Locales del ciclo 2015-2016.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Tercera</b>	17 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Aprobar y/o modificar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos Procesos Electorales Locales del ciclo 2015-2016.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Cuarta</b>	21 de abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Aprobar y/o modificar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos Procesos Electorales Locales del ciclo 2015-2016.</li> </ul>

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> <li>• Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del segundo semestre de 2016.</li> <li>• Presentación del Informe trimestral sobre el avance en la instrumentación de la entrega electrónica de materiales y órdenes de transmisión.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Quinta</b>	19 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos fuera de periodos electorales, durante el segundo semestre de 2016.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Sexta</b>	16 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Séptima</b>	21 de julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Presentación del Informe trimestral sobre el avance en la instrumentación de la entrega</li> </ul>

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL AÑO 2016**

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
		<p>electrónica de materiales y órdenes de transmisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Octava</b>	18 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Presentación de cronograma para revisar la posibilidad de reducir los plazos para la elaboración y notificación de las órdenes de transmisión, así como los días de emisión de las mismas y de forma general modificaciones menores al reglamento en la materia.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Novena</b>	22 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Décima</b>	20 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• Llevar a cabo el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del primer semestre de 2017.</li> <li>• Declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión.</li> <li>• Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y canales de televisión</li> </ul>

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL AÑO 2016**

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
		<p>que participarán en la cobertura del periodo ordinario para el año 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Décima Primera</b>	17 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• En su caso, aprobar pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales que tendrán verificativo en 2017.</li> <li>• Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes y promocionales de los partidos políticos fuera de periodos electorales, durante el primer semestre de 2017.</li> <li>• Establecer los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en 2017.</li> <li>• Aprobar la actualización del Catálogo de concesionarios autorizados a transmitir en idioma distinto al español o en lenguas indígenas.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>
<b>Décima Segunda</b>	15 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las actas de sesiones anteriores.</li> <li>• Seguimiento de acuerdos.</li> <li>• Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.</li> <li>• En su caso, aprobar pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales que tendrán verificativo en 2017.</li> <li>• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.</li> </ul>